



**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION
02

VIGENCIA
01/04/24

CÓDIGO
FO-A-GJ-02

PÁGINA
Página 1 de 8

CONTRATO DE SUMINISTRO		No. 2026000394
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.	
NIT	900.192.544-2	
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM OBANDO GÓMEZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.086.018.598	
REP LEGAL	AYDE SORAYDA BARCO CABRERA	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 27.285.952 DE LA FLORIDA (N)	
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	CAFETERIA EL BARRIL	
NIT	27285952-8	
DIRECCIÓN	B/ DIVINO NIÑO LA FLORIDA (N)	
FECHA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026	
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor WILLIAM OBANDO GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.086.018.598 expedida en la Florida (N), nombrado en calidad de Gerente del Centro Hospital La Florida E.S.E., mediante decreto N° 021 del 22 de Marzo de 2024, domiciliado en el municipio de La Florida, actuando en nombre y representación del Centro Hospital de la Florida ESE y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra: AYDE SORAYDA BARCO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.285.952 representante legal de CAFETERIA EL BARRIL con Nit 27285952-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con las siguientes consideraciones:</p>		
1) Objeto:	<p>SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, INCLUYENDO SU PREPARACIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA, DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, JORNADAS EDUCATIVAS Y ACCIONES COLECTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EJECUTADAS POR EL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.</p>	
2) Plazo:	<p>A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2026</p>	
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los refrigerios en los lugares y fechas establecidas por la E.S.E. 2. Asegurar la entrega de la cantidad de refrigerios solicitados por parte de la E.S.E. 3. Elaborar los refrigerios en buenas condiciones sanitarias. 	

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza gerenciahospitalaflorida@gmail.com
320 721 33 46 www.eselaflorida-narino.gov.co





Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
02	01/04/24	FO-A-GJ-02	Página 2 de 8

- Utilizar insumos frescos, aptos para el consumo y dentro de su vida útil.
- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas para la legalización del contrato
- Expedir las Cuentas de Cobro y/o Facturas correspondientes, para su posterior aceptación por parte del Centro Hospital.
- El Contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportar los recibos de cotización del correspondiente pago.
- Atender todas las recomendaciones que le sean formuladas por el supervisor del Contrato.
- Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST).
- Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado, aunque no se hayan descrito aquí.

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

- Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
- Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
- Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza gerenciahospitallaflorida@gmail.com
 320 721 33 46 www.eselaflorida-narino.gov.co

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios



**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
02	01/04/24	FO-A-GJ-02	Página 3 de 8

	<p>5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.</p> <p>6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.</p> <p>7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.</p> <p>8. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.</p>
4) Valor:	CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$ 5.000.000)
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: previa presentación de las Cuentas de Cobro y/o facturas mensuales , los documentos soporte del pago al día de los aportes a Seguridad Social y la presentación de la constancia de cumplimiento del Suministro entregado expedido por el supervisor del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
6) Apropriación presupuestal:	El valor total del presente contrato se encuentra imputadas con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.008.21.123209.1.1 servicios prestados a las empresas y servicios de producción del presupuesto del Centro Hospital de La Florida ESE, para la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El CONTRATISTA , afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y en la ley. PARÁGRAFO: En el evento de que existan causales sobrevinientes, las mismas deberán ser informadas por el CONTRATISTA para efectos de terminación del contrato o cesión del mismo.
8) Garantía:	En cumplimiento del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE en su artículo 41 del acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza gerenciahospitalaflorida@gmail.com
 320 721 33 46 www.eselaflorida-narino.gov.co





**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION
02

VIGENCIA
01/04/24

CÓDIGO
FO-A-GJ-02

PÁGINA
Página 4 de 8

<p>9) Excepción:</p>	<p>De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025 EL HOSPITAL de manera discrecional podrá: declarar la caducidad del presente contrato, así como terminarlo, modificarlo o interpretarlo de manera unilateral, siempre y cuando se configuren las causales o circunstancias que señalan los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>10) Cesión del Contrato:</p>	<p>El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del HOSPITAL.</p>
<p>11) Supervisión:</p>	<p>La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato estarán a cargo de la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Centro Hospital, quien deberá expedir la constancia de cumplimiento del objeto del contrato, requisito para la cancelación de los valores pactados, quien entre otras funciones deberá cumplir las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en los términos, condiciones y con las responsabilidades del artículo 50 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025.</p>
<p>12) Liquidación Bilateral del Contrato:</p>	<p>El presente contrato, se liquidará conforme a los términos del artículo 32 del Manual de Contratación del Hospital, esto es de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de forma bilateral; de no ser posible la E.S.E procederá a liquidarlos de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes mediante un Acto Administrativo motivado. Si vencidos los plazos anteriores no se ha realizado la liquidación, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de dichos plazos, siempre que no haya notificado admisión de demanda de liquidación judicial del contrato por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En el acta de conciliación se consignarán los ajustes, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p>
<p>13) Terminación bilateral anticipada:</p>	<p>Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, poniendo fin a las obligaciones contractuales y procediendo al</p>

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza gerenciahospitalaflorida@gmail.com
 320 721 33 46 www.eselaflorida-narino.gov.co





**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
02	01/04/24	FO-A-GJ-02	Página 5 de 8

	<p>reconocimiento de las prestaciones reciprocas a que haya lugar.</p>
<p>14) Terminación Unilateral anticipada del contrato:</p>	<p>LA ESE CONTRATANTE, Podrá terminar este contrato en forma anticipada antes del plazo convenido, sin indemnización alguna dando aviso previo a EL CONTRATISTA, con diez (10) días, en los siguientes casos:</p> <p>Por incumplimiento total o parcial del contrato, abandono o descuido por parte del CONTRATISTA de las actividades contratadas.</p> <p>Por incapacidad del CONTRATISTA de continuar prestando sus servicios, si a juicio de LA ESE CONTRATANTE, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato en los términos aquí estipulados.</p> <p>Por deficiente o mala calidad en la prestación de servicios o realización de las actividades contratadas.</p> <p>Por violación de las normas de funcionamiento o reglamentos de la organización interna que rigen al interior de LA ESE CONTRATANTE.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. - Los hechos que dan origen a las causales de terminación de que trata la presente clausula serán objeto de comprobación por parte de la ESE CONTRATANTE quien así lo indicará a EL CONTRATISTA mencionado la causal que da origen a la terminación.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO - La terminación del contrato por parte de LA ESE CONTRATANTE dará lugar a este por realizar el cobro de la cláusula penal pecuniaria sin detrimento del reclamo de perjuicios mayores ocasionados en el incumplimiento de EL CONTRATISTA, pudiendo para ello adelantar las acciones legales a que haya lugar.</p>
<p>15) Régimen Legal</p>	<p>Para los efectos de la contratación se rige por las normas del Derecho Privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado un Estatuto de Contratación adoptado oficialmente por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 03 de 28 de mayo de 2025, y un Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 101 de 26 de junio de 2025.</p>

"Juntos por una Nueva SALUD"



Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION
02

VIGENCIA
01/04/24

CÓDIGO
FO-A-GJ-02

PÁGINA
Página 6 de 8

16) Caso Fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o como consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

17) Suspensión, Modificaciones o Adiciones al Presente Contrato

Las partes de común acuerdo establecen que el presente contrato podrá suspenderse, modificarse o adicionarse por razón justificada en su contenido total o parcialmente, de acuerdo a los requerimiento y necesidades de las partes, para en cuyo caso deberá constar expresamente y por escrito las causas que ocasionan esta situación. **PARÁGRAFO.** - En caso de incapacidad temporal del contratista, la E.S.E: mediante Resolución podrá declarar la suspensión unilateral del contrato, para lo cual bastará obtener la copia de la incapacidad médica, la suspensión se prolongará hasta que el contratista restablezca su salud.

18) Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes CONTRATANTES y la expedición del Certificado de Disponibilidad Registro Presupuestal.

19) Documentos del Contrato

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, y certificado de existencia y representación, según el caso.
2. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran)
3. Registro único tributario. RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza  gerenciahospitalaflorida@gmail.com
 320 721 33 46  www.eselaflorida-narino.gov.co


Supersalud
Per la defensa de los derechos de los usuarios



**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
02	01/04/24	FO-A-GJ-02	Página 7 de 8

- u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
6. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
 7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
 8. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018),
 9. Para los hombres mayores de 24 y menores de 50 años la presentación de su libreta Militar. En caso de no tenerla deberá darse cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1780 de 2016
 10. Certificado REDAM
 11. Cámara de comercio
 12. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social salud, pensión y riesgos – para este último caso la entidad realizará la afiliación respectiva
 13. Paz y Salvo Municipal

Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Dichos documentos deberán entregarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, de lo contrario no habrá lugar a la suscripción del acta de inicio

**20) Compromiso
Anticorrupción**

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier

“Juntos por una Nueva SALUD”



**Centro Hospital
LA FLORIDA E.S.E**
NIT: 900.192.544-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

CONTRATO

VERSION
02

VIGENCIA
01/04/24


CÓDIGO
FO-A-GJ-02

PÁGINA
Página 8 de 8

	exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.
21) Solución de controversias contractuales	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionarán en primera instancia de manera directa, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo como la conciliación y transacción.
21) Domicilio contractual	Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan al Municipio de La Florida (N.) como domicilio contractual.

Una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmar el contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026.

EL CONTRATANTE



WILLIAM OBANDO GÓMEZ
Gerente Centro Hospital de La Florida
E.S.E

EL CONTRATISTA



27 285982.
AYDE SORAYDA BARCO CABRERA
Rep Leg CAFETERIA EL BARRIL
CONTRATISTA

Elaboró: Daniela Muñoz- Asesor Contratación

Aprobó: Mario Narvárez - Asesor Jurídico

"Juntos por una Nueva SALUD"

Brr. Bosques de Zaragoza gerenciahospitallaflorida@gmail.com
320 721 33 46 www.eselaflorida-narino.gov.co

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios